

**DECRETO 892/1971, de 3 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción con destino a la instalación del Centro de Educación Preescolar y General Básica «San Patricio y San Ignacio», de Málaga, promovido por la Consejera de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción con destino a la instalación del Centro de Educación Preescolar y General Básica «San Patricio y San Ignacio», de Málaga, cuyo expediente es promovido por Sor María Ana Barranco Soria, como Consejera de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

**DECRETO 893/1971, de 3 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio para el Centro de Educación General Básica y de Bachillerato «La Salles, sito en la Montaña de San Pedro de Saceladas (Tarragona), promovido por don Manuel Fernández Magaz, como Director del Centro.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio para el Centro de Educación General Básica y de Bachillerato «La Salles, sito en la Montaña de San Pedro de Saceladas (Tarragona), cuyo expediente es promovido por don Manuel Fernández Magaz, como Director del Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

**DECRETO 894/1971, de 3 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción con destino a la ampliación de un Centro de Educación Especial en Reus (Tarragona), promovido por don Bartolomé Lartigau Bettes.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de

mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción con destino a la ampliación de un Centro de Educación Especial, en Reus (Tarragona), cuyo expediente es promovido por don Bartolomé Lartigau Bettes.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*ORDEN de 4 de marzo de 1971 por la que se dispone la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, de cuatro monedas cuya subasta por don Juan R. Cayón se celebrará el día 6 de los corrientes.*

Imo. Sr.: Vista la propuesta que eleva al Departamento el ilustrísimo señor Director del Museo Arqueológico Provincial de Barcelona, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, relativa a la adquisición mediante el ejercicio del derecho de tanteo de cuatro monedas de valor numismático cuya subasta por don Juan R. Cayón se celebrará el próximo día 6 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo 52 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 81.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las siguientes monedas destinadas a incrementar los fondos del Museo Arqueológico Provincial de Barcelona:

Número 59. Sextercio de Alejandro Severo, 1.300 pesetas.  
Número 60. Sextercio de Septimio Severo, 5.300 pesetas.  
Número 120. As de Bibilis, 1.000 pesetas.  
Número 133. As de Conterbia, 2.000 pesetas.  
Suma total: 9.600 pesetas.

Segundo.—Que dicha adquisición se haga por el precio declarado de nueve mil seiscientos pesetas (9.600).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 5 de abril de 1971 por la que se designa el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander.*

Imo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Santander, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael González Echegaray, Presidente de la Diputación Provincial de Santander.

Vicepresidente primero: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente segundo: Don Fernando Leal del Valle, Presidente de la Comisión Informativa de Educación, Deportes y Turismo y Diputado provincial.

Secretario: Don Manuel Revuelta Sañudo, Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Vocales:

Don Manuel Cabrales Alonso, Diputado provincial.  
Don Antonio Fernández Enriquez, Diputado provincial.  
Don Luis San Segundo Noguero, Interventor de Fondos de la Diputación Provincial.

Don Francisco de Cáceres Blanco, representante de la Institución Cultural Cantabria.

Don Manuel Neguerol Pérez, representante de la Institución Cultural Castrubria.

Don Emilio Villalain Rodero, Delegado provincial de Información y Turismo.

Don Jerónimo Salas Salas, Delegado provincial de Juventudes.